

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo=200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 12 Por seis meses... 12 22 Por un año... 22

ULTRAMAR... Por un mes... 3 9 Por tres meses... 9 14 Extranjero... Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conforme con el

art. 1.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1853, se ha servido disponer se verifique en el mes de Octubre próximo venidero la Exposición Nacional de Bellas Artes, y que se anuncie en la GACETA para conocimiento de los artistas; debiendo inaugurarse en Madrid el día 15 del citado mes de Octubre, con arreglo al reglamento aprobado por S. M. en 6 de Abril de 1864.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1866.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1866, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Villafranca de Panadés y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona por los consortes D. Ramon Olinellas y Doña Josefa Tos y Ravella con D. José Mas y su mujer Doña Francisca Marigó sobre dimisión de una pieza de tierra; autos que penden ante Nos en virtud de apelación interpuesta por los demandados de una providencia que dictó la referida Sala denegando el recurso de nulidad que los mismos habían entablado: Resultando que deducida demanda por Olinellas y su mujer contra Mas y la suya pará que se les condene á dimitir una pieza de tierra perteneciente á la heredad llamada Casa-Bon, y sustanciado el juicio por sus trámites, por sentencia de revista que pronunció la mencionada Sala en 11 de Febrero de 1865, confirmatoria en todas sus partes de la de vista, se condenó á los

demandados á dimitir en favor de los demandantes la pieza de tierra en cuestión: Resultando que los consortes Mas y Marigó interpusieron contra dicha sentencia recurso de nulidad, citando como infringidas varias leyes y doctrinas de jurisprudencia: Y resultando que por auto de 27 de Febrero de 1865, dictado por la mencionada Sala, se denegó el recurso de nulidad; é interpuesta apelación por los consortes Mas y Marigó, les fué admitida para ante este Tribunal Supremo: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Miguel de Nájera Menoas: Considerando que la sentencia de revista de 11 de Febrero de 1865, contra la cual se ha interpuesto el recurso de nulidad de que se trata, es conforme de toda conformidad con la de vista pronunciada en 4 de Febrero de 1863 y que en tales casos no se da el recurso de nulidad, según lo prescribe el art. 3.º del Real decreto de 4 de Noviembre de 1853:

Y considerando que por lo tanto la providencia de la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona, en que denegó la admisión del expresado recurso, se encuentra arrojada á dicha prescripción legal:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada de 27 de Febrero de 1865; y mandamos se devuelvan los autos con la correspondiente certificación á la Audiencia de que proceden. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA, é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel de Nájera Menoas.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel de Nájera Menoas, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública en la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico. Madrid 22 de Marzo de 1866.—Francisco Valdés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sigue el ESCALAFON

de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes á Oficial, activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Contribuciones, en 15 de Marzo de 1866 (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, EDAD, Total de servicios, Tiempo de servicio, Sueldo que actualmente perciben, Sueldo que perciben en cesantía, Sueldo que percibirán en el último año de su vida, OBSERVACIONES.

OFICIALES DE LA CLASE DE SEGUNDOS DE HACIENDA PUBLICA, CON 1.200 ESCUDOS.

ACTIVOS.

Table listing officials with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, EDAD, Total de servicios, Tiempo de servicio, Sueldo que actualmente perciben, Sueldo que perciben en cesantía, Sueldo que percibirán en el último año de su vida, OBSERVACIONES.

No consta la posesion.

(1) Véase la GACETA de ayer.

CESANTES.

Table listing officials with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, EDAD, Total de servicios, Tiempo de servicio, Sueldo que actualmente perciben, Sueldo que perciben en cesantía, Sueldo que percibirán en el último año de su vida, OBSERVACIONES.

OFICIALES DE LA CLASE DE TERCEROS DE HACIENDA PUBLICA, CON 1.000 ESCUDOS.

ACTIVOS.

Table listing officials with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, EDAD, Total de servicios, Tiempo de servicio, Sueldo que actualmente perciben, Sueldo que perciben en cesantía, Sueldo que percibirán en el último año de su vida, OBSERVACIONES.

DOMINGO

Table listing names and titles of officials, such as D. Juan Lopez Echevarria, D. Ramon de Sierra y Sanchez, etc., with their respective positions and dates.

Table listing names and titles of officials, such as D. Juan Francisco Turmendi Zuita, D. Marcelino de la Cabada y Monte, etc., with their respective positions and dates.

No consta que hayan tomado la posesion antes de 15 de Marzo.

Ha sido Contador de Rentas del partido de Infantés.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza... Hago saber que debiendo procederse con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de ejército...

gestiones, compensar el tiempo que ha transcurrido...

Idem de Valladolid.—Continúa empleando la más exquisita diligencia, sin que haya adelantado nada desde lo que antieramente comunicé... Idem de Zamora.—Continúa del mismo modo los eficaces medios que viene empleando desde un principio...

cesantes.

Table listing names and titles of officials, such as D. Pedro José Rico y Sanchez, D. Antonio Fernandez Arroyo y Ahumada, etc., with their respective positions and dates.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1887.

Reseña de las noticias recibidas durante el mes de la fecha (1). Comision provincial de Alicante.—Además de distribuir convenientemente los formularios de instrucciones de 10 de Febrero último ha dirigido invitaciones especiales a los que se han distinguido en otras exposiciones...

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, dotada con 600 escudos anuales satisfechos por trimestres de los fondos comunes. Los aspirantes dirigirán al Alcalde de dicha corporación la solicitud acompañada de la hoja de sus méritos y servicios en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de la provincia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Bartolomé de Cita, Tesorero que fué de la provincia de Jaén, en el año de 1825, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de totales y líquidos, respectivas a todo el referido año de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1887.

Reseña de las noticias recibidas durante el mes de la fecha (1). Comision provincial de Alicante.—Además de distribuir convenientemente los formularios de instrucciones de 10 de Febrero último ha dirigido invitaciones especiales a los que se han distinguido en otras exposiciones...

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaría del Ayuntamiento de Mondariz, dotada con 300 escudos anuales, se ha vacante. Los que aspiren a obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporación municipal dentro del término de un mes, a contar desde el día en que tenga efecto por tercera vez la publicación de este anuncio en la GACETA de MADRID y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1883. Pontevedra 1.º de Marzo de 1886.—Ramon de Posada Fuente. 3390-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Bartolomé de Cita, Tesorero que fué de la provincia de Jaén, en el año de 1825, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de totales y líquidos, respectivas a todo el referido año de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1887.

Reseña de las noticias recibidas durante el mes de la fecha (1). Comision provincial de Alicante.—Además de distribuir convenientemente los formularios de instrucciones de 10 de Febrero último ha dirigido invitaciones especiales a los que se han distinguido en otras exposiciones...

Aldaldia constitucional de Cazorla.

D. Juan del Río y Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad de Cazorla. Hago saber que a virtud de acuerdo de este ilustre Ayuntamiento de 19 del corriente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Municipio por renuncia del que la obtiene, dotada con la asignación de 7.300 reales anuales pagaderos por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes acompañadas de sus respectivas hojas de servicios y documentos respectivos en esta Alcaldía, según determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1883, en el término de 30 días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA de Madrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Bartolomé de Cita, Tesorero que fué de la provincia de Jaén, en el año de 1825, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de totales y líquidos, respectivas a todo el referido año de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1887.

Reseña de las noticias recibidas durante el mes de la fecha (1). Comision provincial de Alicante.—Además de distribuir convenientemente los formularios de instrucciones de 10 de Febrero último ha dirigido invitaciones especiales a los que se han distinguido en otras exposiciones...

Aldaldia constitucional de Zamora.

D. Juan del Río y Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad de Zamora. Hago saber que a virtud de acuerdo de este ilustre Ayuntamiento de 19 del corriente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Municipio por renuncia del que la obtiene, dotada con la asignación de 7.300 reales anuales pagaderos por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes acompañadas de sus respectivas hojas de servicios y documentos respectivos en esta Alcaldía, según determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1883, en el término de 30 días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA de Madrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Bartolomé de Cita, Tesorero que fué de la provincia de Jaén, en el año de 1825, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de totales y líquidos, respectivas a todo el referido año de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1887.

Reseña de las noticias recibidas durante el mes de la fecha (1). Comision provincial de Alicante.—Además de distribuir convenientemente los formularios de instrucciones de 10 de Febrero último ha dirigido invitaciones especiales a los que se han distinguido en otras exposiciones...

Aldaldia constitucional de Zamora.

D. Juan del Río y Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad de Zamora. Hago saber que a virtud de acuerdo de este ilustre Ayuntamiento de 19 del corriente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Municipio por renuncia del que la obtiene, dotada con la asignación de 7.300 reales anuales pagaderos por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes acompañadas de sus respectivas hojas de servicios y documentos respectivos en esta Alcaldía, según determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1883, en el término de 30 días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA de Madrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Bartolomé de Cita, Tesorero que fué de la provincia de Jaén, en el año de 1825, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de totales y líquidos, respectivas a todo el referido año de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de La Alameda y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha solicitado por parte de D. Pedro Lopez Cano, vecino de esta villa la publicación en los periódicos oficiales de Madrid, del extracto de un resguardo librado a su nombre por el Banco de España en 5 de Junio de 1863, con el núm. 45.195, de un depósito de 250 láminas de obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, con objeto de obtener de dicho Banco otro resguardo duplicado, y por providencia de hoy he dispuesto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del público y pueda el que se crea conajero de derecho al mencionado depósito, bien por endoso del indicado resguardo ó por cualquier otro medio de transferencia que pudiera haber hecho dicho Sr. Cano, deducirlo ante este Juzgado en el Banco de España en la forma de justicia, dentro del término de 10 días.

Dado en La Alameda á 23 de Marzo de 1866.—Facundo Lopez.—De su Orden, Ramon Berdejó. 5397

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano de su número D. Nicolás de Motta, se saca a venta en pública subasta los bienes siguientes: Un caballo, una yegua, una cabra y cuatro cerdos existentes en la villa de Aldea del Fresno y tasados en 645 rs., y una casa-habitación sita en la misma villa de Aldea del Fresno y su calle Empedrada, núm. 1, su superficie 4.244 pies, tasada en 3.198 rs.; perteneciente todo á D. Julian Moreno, vecino de dicha villa, partido judicial de Navalcarnero, cuyo remate está señalado para los primeros, ó sean los bienes semovientes, el día 19 del próximo Abril, y para la casa el día 20 del mismo, á las una de su tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado del Centro.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha licitación. Madrid 27 de Abril de 1866.—El Escribano, Motta. 5396

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Como el cielo estaba despejado, se ha visto perfectamente el eclipse total de Luna anunciado para la madrugada de ayer. Principió á las dos y media; á las cuatro y cuarto se veía la luna eclipsada enteramente, y cuando se escondió en el horizonte, faltaba ya muy poco para terminar el eclipse.

Hoy principiará en la iglesia de Santo Tomás la solemnisísima novena de las Cuarenta Horas, con el mismo orden y el mismo aparato de los años anteriores. Según hemos dicho, varios oradores notables por su elocuencia y erudición ocuparán la cátedra del Espíritu Santo como predicadores, predicando todos los días en los ejercicios de la tarde el Sr. Sanz y Solís.

Hoy domingo de Resurrección será por la tarde de la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha la procesion del Santísimo Sacramento y la Santísima Virgen, haciéndose la ceremonia de la coronación de la Señora como Reina de los Mártires, á cuya procesion los Pontificales han concedido muchas gracias espirituales.

Anteauchos después del sermón de Soledad se cantó en la parroquia de San Martín el precioso Stabat Mater, música del acreditado maestro compositor Sr. Saldou, que tanto ha llamado siempre la atención por la sublimidad de estilo y por la belleza de sus armonías. El Sr. Saldou, que dirige el coro, dió á su obra mayor realce acompañándola al piano con la maestría y lucidez que le son propias y que le han adquirido tan justa reputación. Un inmenso concurso de fieles asistió á este acto religioso.

INDICE

DE REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR.

En 1.º—Real orden resolviendo lo conveniente acerca del pago de derechos arancelarios señalados á los minerales y metales en su circulación por cabotaje.—Núm. 60. Otra aprobando el proyecto de las obras de explanación del terreno en que ha de construirse la cárcel de esta corte y mandando proceder á la subasta de las obras de construcción.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por D. Pedro de las Cuevas y Llamas sobre rescisión de un contrato de calzado de los depósitos de bandera de Ultramar.—Idem.

En 2.º—Real orden resolviendo que es incompatible el cargo de Concejal y cualquiera otro retribuido de fondos municipales.—Núm. 61. Otra disponiendo lo conveniente acerca de exclusiones é inclusiones de mozos en los alistamientos formados por las Municipalidades.—Idem. Otra concediendo ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por haber sido declarados super numerarios del mismo dos Ingenieros Jefes de primera clase.—Idem. Otra autorizando á los individuos que se expresan para tomar parte en el concurso para proveer la vacante de Archivero-Bibliotecario del Depósito Hidrográfico.—Idem.

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Otro de Reales órdenes promoviendo á los empleos y nombrando para los destinos de Estados Mayores de plazas, y destinando á los de provincias á los Jefes y subalternos que se designan.—Idem. Relacion de los Tenientes Coronales de infantería destinados á servir su empleo en los cuerpos que se expresan.—Idem. Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.—Idem.

En 3.º—Real decreto autorizando á la Sociedad Hijos de Piscal y Vives para construir y explotar por su cuenta un ferro-carril servido con fuerza animal en Sierra-Morena, jurisdicción de Sagua Grande, en la isla de Cuba.—Núm. 62. Indice de resoluciones expedidas en el mes de Febrero último por el Ministerio de Ultramar, referentes á negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia.—Idem. Circular mandando que los Ayudantes de los cuerpos del ejército disfruten la gratificación anual que se fija.—Idem. Otra disponiendo que los libros que se citan para texto en las Escuelas de los regimientos han de estar aprobados por el Ministerio de Fomento, y los Profesores de dichas Escuelas pueden elegir entre aquellos los que les sean más familiares.—Idem.

Real orden adoptando varias disposiciones para uniformar las observaciones meteorológicas que se ejecutan en las estaciones provinciales dependientes del Ministerio de Fomento.—Idem. En 4.º—Otra autorizando á D. Juan José Carnicer para que aproveche 65 litros por segundo de las aguas del río Guadalcanal como fuerza motriz de un molino harinero.—Núm. 63. Otra autorizando á D. Lopez Plaza para que aproveche 210 litros por segundo de las aguas del arroyo de Fuentealencina como motor de un molino harinero.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto confirmando la Real orden reclamada en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre Doña Josefa Montenegro y la Administración Real sobre abono de haberes atrasados.—Idem. Otro absolviendo á la permita solicitada por dos Magistrados de las Audiencias de Filipinas y Valladolid.—Núm. 64. Real orden convocando á exámenes de oposición para cubrir 20 plazas de aspirantes en el Colegio naval militar.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 6.º—Acta de las entregas y conducción del Real edicto de la infante D.ª Juana de Asís Leopoldo al punto del Escorial.—Núm. 65. En 7.º—Otra del nacimiento y presentación del Infante que S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernandina ha dado á luz en Sevilla.—Núm. 66. Real orden modificando en los términos que se expresa el art. 353 de las Ordenanzas de Aduanas.—Idem. Otra disponiendo que las solicitudes reclamando certificados de existencia pertenecientes á individuos de tropa de los ejércitos de Ultramar se dirijan á la Comandancia central de los depósitos de bandera en la forma que se expresa.—Idem. Otra nombrando Sargentos Mayores de la plaza de Valencia y de la fortaleza de Isabel II.—Idem. Otra disponiendo que el primer Ayudante de la plaza de Santona pase á la de Madrid y nombrando otro para aquella vacante.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

Relacion de las disposiciones acordadas por el Ministerio de Fomento en el mes de Febrero último, relativas al personal del mismo y sus dependencias.—Idem. Concesion de Regium executeur á varios Consules, Agentes consulares y Viceconsules extranjeros.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 8.º—Otra de las adoptadas por el Ministerio de Hacienda en el movimiento del personal durante el mes de Febrero último.—Núm. 67. Real decreto absolviendo á la Administración pública de la demanda interpuesta contra ella en el pleito apelado ante el Consejo de Estado por Don Juan Bautista de Arceche, vecino de Pangasinan (Filipinas) sobre aumento de alquileres de la casa que este arrendo para la Administración de Estaciones de aquella provincia.—Idem. En 9.º—Real orden señalando el adeudo que debe satisfacer á su importación en la Península el cacao Principio de la costa occidental de Africa.—Núm. 68. Otra disponiendo lo conveniente acerca del modo de satisfacer los honorarios que devenguen los Letrados en defensa de la Administración y de los derechos é intereses de la ganadería en asuntos de sembrambres pecuarias ante los Consejos provinciales.—Idem. Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem. En 10.º—Real decreto aprobando el Reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública.—Núm. 69. Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem.

Real decreto confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Burgos para procesar á los municipales que se mencionan.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorización para procesar al Alcalde, Teniente de Alcalde y alguaciles del Ayuntamiento de Valmaseda.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorización para procesar á un guardia municipal de la villa de la Rambla, provincia de Córdoba.—Idem. Real orden convocando á los Maestros Directores de Establecimientos balnearios para cubrir las vacantes que se expresan.—Idem. En 11.º—Real decreto jubilandó á un Presidente de Sala electo de la Audiencia de Valencia.—Núm. 70. Otros declarando cesante á un Magistrado electo de la Audiencia de Canarias y nombrando en su lugar á D. Lopez Ovejún.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Circular disponiendo que los Brigadieres usen cuando de visita de paisano fagín azul cobalto en la forma que se indica.—Idem. Real decreto confirmando en parte y dejando sin efecto la Real orden que se menciona en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre la Compañía del ferro-carril de Tudicia á Bilbao, y la Administración pública sobre pago de subvencion solicitado por aquella.—Idem.

En 12.º—Otra decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la misma provincia.—Núm. 71. Otra decidiendo como la anterior una competencia entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Guernica.—Idem. Otra decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de las Baleares y el Juez de primera instancia del distrito de la Louja de Palma.—Idem. Real orden resolviendo á quién incumba presidir las reuniones que para hacer la distribución de fondos celebren los Consejos con los Diputados provinciales cuando la Diputación no está reunida ni presente el Gobernador propietario.—Idem. Otra resolviendo que sea de cargo de los Ayuntamientos el abono de las estancias que se producen en los hospitales de la observación facultativa de los quintos que en la observación facultativa de la entrega en caja y consecuencia de acuerdo del Consejo provincial.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 13.º—Real orden nombrando Secretario del Consejo de reducciones y para otros cargos de la misma dependencia á los sujetos que se expresan.—Núm. 72. Otra destinando á las Capitanías generales que se designan á nuevos Tenientes de cuerpo de Estado Mayor, y trasladando á varios Capitanes.—Idem. Relacion de los Cadetes del Colegio de infantería ascendidos al empleo inmediato.—Idem. Real orden mandando publicar en la GACETA DE MADRID el resumen adjunto de los presupuestos municipales de la isla de Cuba.—Idem. En 14.º—Circular resolviendo en qué forma deben instruirse los expedientes de indulto que se solicita por el Ministerio de la Guerra.—Núm. 73. Real orden reconociendo una demanda de justicia á favor de la Comdesa de Llanarón.—Idem. Otra disponiendo que en las aprehensiones de tabaco que puedan darse á la venta se distribuya su importe, reservando la tercera parte íntegra para la Hacienda, y las dos restantes para los aprehensores.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto teniendo por desistida á la empresa del ferro-carril de Isabel II de Alar á Santander del pleito promovido por la misma ante el Consejo de Estado sobre revocacion de la Real orden que aprobó la subasta de la concesion de la vía férrea de Quintanilla de las Torres á Orbó.—Idem. Otra absolviendo á la Administración de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por Don Máximo Márcos, Contralor cesante, sobre mejora de clasificación.—Idem. Otra absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por el Gerente de la Sociedad minera La Betica, registradora de la mina denominada La Molina contra la Real orden que anuló el expediente de esta última, y confirmando dicha Real orden.—Idem. En 15.º—Resumen de resoluciones adoptadas en el mes de Febrero último relativas al personal del Consejo de Estado y Direccion general de Operaciones geográficas.—Núm. 74. Real orden disponiendo que se publiquen los nombres de los Médicos-Directores de establecimientos balnearios que no han presentado la memoria prevenida por el reglamento de baños.—Idem. Circular resolviendo que los sargentos primeros del ejército que soliciten ingreso en la Guardia civil han de contar tres años de antigüedad y ejercicio en su empleo y 12 de servicios efectivos.—Idem. Otra resolviendo lo conveniente sobre el derecho al permiso de la gratificación de 200 escudos á los licenciados y reenganchados que no han cumplido día por día los ocho años de su empeño.—Idem. Otra disponiendo que las autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra se dirijan y entiendan directamente en los asuntos del servicio con los Fiscales y Regentes de las Audiencias en los respectivos territorios.—Idem. Otra derogando la expedida en 8 de Mayo de 1865 que concede á los Oficiales alumnos de artillería, ingenieros y Estado Mayor, el pase en su empleo á las armas de infantería y caballería.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por el representante de la Sociedad minera La Viscaina, registradora de la mina El Aguilón, contra la Real orden que anuló el expediente de dicha mina.—Idem. Otra absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por el apoderado de la Sociedad minera La Moncheja, registradora de la mina El Cabello, contra la Real

orden que anuló el expediente de esta mina.—Idem. Otra absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por el apoderado de la Sociedad minera La Moncheja, registradora de la mina El Lagarito, contra la Real orden que anuló el expediente de esta mina.—Idem. En 16.º—Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—Núm. 75. Real decreto confirmando la sentencia del Consejo de Administración de la isla de Cuba en el pleito pendiente en grado de apelacion ante el Consejo de Estado entre el Presidente de la primera compañía de vapores de la bahía de la Habana y la Administración pública, sobre reformas intentadas por dicha compañía en el ferro-carril titulado La Prueba.—Idem. En 17.º—Otro nombrando Comisionado Régio para la inspeccion de la agricultura en la provincia de Tarragona.—Núm. 76. Real orden levantando el estado de sitio en el distrito de Castilla la Nueva.—Idem. Otra disponiendo lo conveniente sobre abono de tiempo para obtener las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo.—Idem. Otra promoviendo al empleo inmediato á un segundo Ayudante de Sanidad.—Idem. Otra nombrando á un segundo Ayudante, de Sanidad militar, Médico primero supernumerario del ejército de Cuba.—Idem. Otra promoviendo al empleo inmediato supernumerario del ejército de Filipinas á un segundo Ayudante farmacéutico.—Idem. Otra nombrando Sargento Mayor de la plaza de Tarifa.—Idem. Resumen de Reales órdenes aprobando el cambio de destinos de varios Tenientes Coronales.—Idem. En 18.º—Real orden disponiendo que en el sucesivo se ajusten á varias reglas las autorizaciones para estudios de carreteras.—Núm. 77. Otra nombrando Sargentos Mayores de las plazas de Victoria, Valencia y Cádiz.—Idem. Relacion de los Comandantes de infantería cobocados y de reemplazo destinados á servir su empleo á los cuerpos y puntos que se mencionan.—Idem. Otra de los Tenientes de infantería promovidos al empleo inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, y de los Capitanes á quienes se da colocacion efectiva y se traslada segun se manifiesta.—Idem. En 19.º—Real orden declarando caducada la carga de justicia que por razon de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Toledo percibia la Comdesa de Montijo.—Núm. 78. En 20.º—Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General á un Mariscal de Campo.—Núm. 79. Otros declarando cesantes á dos Vocales de la clase de Diputados del Consejo de reduccion y enganches del servicio militar, y nombrando otros en su lugar.—Idem. Resumen de Reales órdenes destinando á varios Coronales de infantería, y nombrando Comandantes de las provincias que se expresan.—Idem. Relacion de los Comandantes de infantería destinados á servir su empleo en los cuerpos que se expresan.—Idem. Real orden reconociendo como carga de justicia la renta anual correspondiente á un censo afecto á bienes de la comunidad de Presbiteros de la iglesia de San Juan Bautista de San Felú de Guixols perteneciente á D. Juan Teixidor y Satomó.—Idem. Otra declarando caducada una pension que como carga de justicia la reclamado Doña Manuela Vicente y Corso.—Idem. Otra aprobando y mandando publicar los escalafones parciales de los empleados que sirven en los diversos ramos dependientes del Ministerio de Hacienda.—Idem. Escalafon general de los Jefes superiores de Administración dependientes del Ministerio de Hacienda.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 21.º—Reales decretos promoviendo al empleo de Mariscales de Campo á dos Brigadieres.—Núm. 80. Real orden promoviendo al empleo de Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército á los Tenientes Coronales que se mencionan.—Idem. Otra nombrando Jefes de Estado Mayor de las Capitanías generales de Valencia, Extremadura, Galicia y Burgos.—Idem. Otra nombrando varios Ayudantes de las plazas de Victoria y Valencia.—Idem. Otra promoviendo y destinando en la forma que se expresa á los Oficiales de artillería incluidos en la adjunta relacion.—Idem. Relacion á que se refiere la anterior Real orden.—Idem. Real orden resolviendo que sirva de regla general la revocacion del acuerdo de la Diputación provincial de Teruel, dictado por el Consejo de Estado en el expediente promovido por D. Juan Manuel Clemente sobre su aptitud para desempeñar el cargo de Diputado provincial.—Idem. Otra resolviendo se le permita al arquitecto y celebrador de la subasta de la construcción del ramal telegráfico de Málaga á Almería.—Idem. En 22.º—Reales decretos promoviendo al empleo de Brigadier á tres Coronales de infantería y caballería.—Núm. 81. Otro concediendo jubilacion á un Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas.—Idem. Indice de resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar.—Idem. En 23.º—Circular disponiendo que en los actos del servicio á pié usen los Ayudantes de Campo de los Generales y los Oficiales de los batallones de infantería en la forma que se designa.—Núm. 82. Real orden aprobando una propuesta reglamentaria en cuya virtud se nombra un Comandante del regimiento de caballería de Almansa.—Idem. Otra como la anterior referente á un Comandante del regimiento de caballería de Alcantara.—Idem. Otra aprobando una propuesta de ascensos remitida al Ministerio de la Guerra por el Director de Administración militar.—Idem. Otra aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos de Oficiales de la Guardia civil.—Idem. Circular suprimiendo un escuadrón de Carabineros de la Comandancia de Badajoz y creando en su lugar cinco secciones de infantería.—Idem. Real orden resolviendo que no están exentas del pago de derechos sanitarios las familias de los militares y demás personas que no están designadas en las disposiciones que se citan.—Idem. Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por D. José Maria de Azua y Monsalve, Secretario cesante de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba, sobre mejora de clasificación.—Idem. En 24.º—Otra concediendo á D. José Boyero Penis autorización procesal para que con arreglo á la instrucion adjunta proceda al planteamiento de dos colonias agrícolas en la provincia de Badajoz.—Núm. 83. Instruccion que se menciona en el anterior decreto.—Idem. Real orden resolviendo lo conveniente acerca de las solicitudes generales pretendiendo Registro de la Propiedad.—Idem. Resumen de las disposiciones relativas al movimiento del personal del Ministerio de la Gobernacion dictadas en el mes de Febrero último.—Idem. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Junta de Clases pasivas.—Idem. En 25.º—Real orden disponiendo que los Jueces de primera instancia, Tenientes, Abogados y Promotores fiscales cesantes que deseen ser colocados en el término que se expresa.—Núm. 84. Otra habilitacion concedida á los puertos de San Sebastian y Santander para el despacho de los remos y duelas que se mencionan.—Idem. Otra aprobando la subasta para contratar los trabajos de explanacion del terreno en que ha de construirse la cárcel de esta corte, y adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Francisco Matheu y Carodictet.—Idem. Otra autorizando á D. Pedro Moreno Bernejo para que pueda iluminar aguas en terrenos del conu, paraje llamado Sierra de la Cabeza, en la provincia de Murcia.—Idem. Escalafon general de los empleados activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales dependientes de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 26.º—Reales decretos trasladando á las Audiencias que se mencionan á los Presidentes de Sala y

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales del Estado.—Núm. 86. Resumen de Reales órdenes disponiendo la provision de vacantes y destino á Ultramar de los Jefes, Oficiales y Cadetes de infantería que se expresan.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes cobocados segun se expresa.—Idem. Otra de los Subtenientes de infantería expedida á entienda é ingenieros y alumnos de las Escuelas especiales nombrados Tenientes del arma primeramente expresada.—Idem. Otra otorgando recompensas á varios sábitos portugueses y otras personas que se han distinguido en el salvamento de los naufragos de la fragata mercante española Guadalupe cuarto.—Idem. En 28.º—Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Núm. 87. Otra de los Oficiales nombrados para servir en el cuerpo de Estado Mayor de plaza de la isla de Cuba.—Idem. Escalafon general de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes, activos y cesantes, de las Oficinas centrales y provinciales de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 29.º—Real decreto suprimiendo el distrito militar de Burgos.—Núm. 88. Otro convocando á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales.—Idem. Real orden recomendando á los Gobernadores de las provincias la pronta adopcion de medidas encaminadas á prevenir y evitar los estrogos del cólera-morbo.—Idem. Otra resolviendo que es indispensable la demanda presentada ante el Consejo de Estado por la sociedad francesa de los Santos sobre aumento de pensiones para la mina Terrible.—Idem. Resumen del movimiento del personal del Ministerio de Hacienda desde el día 1.º de Marzo hasta la publicacion del reglamento orgánico para las carreras civiles.—Idem. Escalafon general de los Jefes, Oficiales y Aspirantes activos y cesantes del ramo de Contabilidad de Hacienda pública.—Idem. En 30.º—Real orden haciendo público el Real aprecio por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año próximo pasado.—Núm. 89. Escalafon de los Jefes, Oficiales y Aspirantes de la Direccion de la Caja de Depósitos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo los ascensos de escalas en el cuerpo de Ingenieros de Minas por la vacante del Inspector general de primera clase Don Fernando de Cástoli y Laganeros.—Núm. 90. Otro organizando un Archivo histórico Nacional.—Idem. Otro nombrando Comisario Régio del Archivo histórico Nacional.—Idem. Escalafon de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Contribuciones.—Idem.

Magistrados de las Audiencias de Burgos, Cáceres, Pamplona y Granada.—Núm. 85. Real orden dando gracias á D. Pedro Goossens por sus donativos á la Biblioteca Nacional y á la del Instituto de Bilbao.—Idem. Escalafon del personal facultativo de las Casas de Moneda, dependiente de la Direccion general del Tesoro público.—Idem. En 27.º—Real orden aprobando el adjunto

En camino en un mundo remoto é ignorado esta misma civilización, única grande y verdadera, porque es la única que desarrolla y glorifica los dos impulsos más nobles y fecundos que encierra el alma humana: la caridad y la libertad.

Había en Castilla una mujer, á la cual, como á Colón, había dotado la Providencia de genio y de heroísmo. Era esta Isabel I, que por un privilegio acaso único en la historia del mundo, juntaba en su alma las prendas más peregrinas del hombre y de la mujer.

Ardua en su corazón el santo fuego de la religión y de la patria, y movida por estas dos poderosas palancas, llama á su presencia al portador soñador, y su alma cede de improviso al inevitable contagio de aquellas ilusiones de tan extraña y fascinadora grandeza.

Con una sola mirada, La Reina vió en aquel hombre De la inspiración celeste Los divinos resplandores; Y él, de una mirada sola, La grandeza reconoce.

Y la inteligencia suma De la Reina que le recoge. Aquellas dos almas se hallaban entonces á un mismo nivel, y el más alto á que puede remontarse la humana condición. La Reina escuchaba con asombro y admiración á aquel hombre inspirado, que le parece un ángel ó un profeta.

Abarca su entendimiento El vasto plan, que doctores, Reyes, repúblicas, pueblos Juzgan quimeras informes. Ve la expedición segura, Y va en ignotas regiones Triunfante la fe de Cristo, Con el castellano nombre.

Ve un torrente de riquezas, Que hacía sus vasallos correr, Y una gloria y poderío, Que convidarían las naciones. Y superior á sí misma, Del cielo ayudada entonces, Ve un más que el Piloto mismo, Aun más alto que el áizese....

Quitase la alta diadema, Y de su pecho recoge Las riquísimas insignias, De incedibles valores; Los joyas y medallas, Los brazaletes y broches, Que sus brazos y su cuello Engalanaban, y pone Aquella breve riqueza (Breve, sí, pero de enorme Precio) encima del bufete.

«Toma», dice á aquel hombre, «Sin que nadie te lo estebe, «En cumplir el pensamiento «Que Dios te ha inspirado.» Corre. «Vuela: en naves castellanas, «Mares nunca vistos rompe, «Arrostra las tempestades, «Tu estrella los vientos dome. «Lleva á ese ignorado mundo «Los castellanos pondones, «Con la santa fe de Cristo, «Con la gloria de mi nombre. «El cielo tu rumbo guía, «Y cuando glorioso tornes, «Oh Amirante de las Indias, «Digue y Grande de mi corte, «Tu hazaña bendiga el cielo, «Tu arroyo al infierno asombre, «Tu gloria destampe el mundo, «Abarque tu fama el orbe.»

En tanto que así decía Reina tan ilustre, sobre Su cabeza colocaba, Con altas aclamaciones, Un ángel corona eterna De luceros y de soles, Que mientras más siglos pasan, Adquiere más resplandores.

¡Decidme, señores, si esta poesía, en la cual, hermanando el lirismo y la narración, engalana el poeta la relación de los hechos con los atavíos fantásticos de la imaginación coribolosa, no es la poesía épica, tal como la comprendo y la siento el pueblo español!

Pues volved ahora la vista á los hechos de la edad presente, que se ofrecen á nuestros ojos con la realidad descomunal, sin ese velo de ficción y prestigio con que el tiempo lo engrandeció y lo idealizó. Y veréis reaparecer también la vena épica en cuanto cabe en la inspiración contemporánea. Recordad el romance titulado *Batán*.

Al trazar con mano maestra la comocion que produce en Sevilla la invasión francesa, describe así la unidad de esfuerzos de sentimientos que la indignación patriótica produce en todas las clases de la sociedad:

Idolo de doce siglos, Y de cien monarcas sólo, Que desapareció vil el mundo Terrorizado y absorto.... Alzole, pues, (para tanto Dios le dio fuerzas á él sólo), Y aun juzgo para su mole Pedestal tan grande poco; Y desde él mandaba al mundo, Llevando de polo á polo De tempestades armada, La fuerte mano á su antojo....

Con un cenó de su frente, Desaparecían imperios, Y se trastornaba el globo. Despues de referir con nobles y potéticos rasgos el triunfo de Bailén, alcanzado por los bisoños guerreros del Guadalquivir, que marchan á combatir con las soberbias y ostentosas huéstras francesas.

Sin pomposos atavíos, Sin voladores penachos; La justicia de su parte Y la razón de su bando, Con Dios en los corazones Y con el hierro en las manos, Da este potico y elevado remate al admirable romance de *Batán*:

¡Viva España! gritó el mundo, Que despertó de un letargo. Al grande estruendo, apagóse En el firmamento un astro. Y al tiempo que ante las plantas Del noble caudillo hispano, Dupont su espada tendía Y de sus sienes el leuro, Desde el trono del Eterno Dos arcángeles volaron: Uno á dar la nueva al polo, Su nieve en fuego tornándole; Otro á cavar un sepulcro En Santa Elena, peñascos Que alía en la abismosa zona Descuellan en el Océano.

«No veis, señores, en este nuevo ejemplo, otra forma de la entonación épica, á un tiempo narrativa, lírica y fantástica, que cuadra á la índole peculiar del pueblo español? Pero ¿para qué os lo pregunto? La emoción que os causa ese noble y popular lenguaje, lo está diciendo más alto que todas las teorías deliberadas de la crítica.

Podrá notarse que el romance á *Batán* encierra vuelos y arranques de imaginación que pertenecen al lirismo elevado de la oda, parto exclusivo casi siempre de entusiasmo pasajero, y creerse, por consiguiente, que carece del carácter sereno de la poesía épica, la cual refiere, juzga, razona, y parece destinada á perpetuar la memoria de grandes hechos y de sentimientos sublimes. Pero no ha de olvidarse que toda poesía, hasta la *épica*, no es en su acepción convencional, sino en la significación genuina y elevada que le atribuye la crítica filosófica, toma en su forma el sello particular de las razas y de los tiempos. El Duque de Rivas, que era andaluz, y que odiaba aquella pérdida agresión con todo el indomito ardimiento del pueblo español, cuando escribía (treinta años despues del suceso), áun sentía vibrar en sus oídos y en sus corazones la voz de la Girarda.

Que al huracán ensordece, Sobrepuja á las borrascas, Conmueve la baja tierra, Y el firmamento traspasa; Guerra pregonando al mundo, A guerra convoca y llama A toda la Andalucía, A toda la extensa España, Y en cénit la eraguda fénix, A regar la noche opaca. De una corona de hogueras Que viento y lluvias no apagan; Bandera del fuego santo, Que se ha encendido á sus plantas, Cráter del volcan tremendo, Que en la gran Sevilla estalla.

«Qué mucho que quien así se comovió al recuerdo de aquel grande impulso nacional, levantase el tono frisando con la oda, en esa forma vehementemente tan esencialmente española y tan adecuada al romance castellano, que con su incomparable flexibilidad puede, al acoso de las ideas, cambiar de entonación, sin disonancia y sin menoscabo de su carácter popular?

El Duque de Rivas llamó *historiosos* sus *Romances*. Aquellos que han leído sus obras saben bien que esta calificación de *historiosos* es aventuradísima, si se toma esta palabra por la ótera de una certidumbre absoluta, semejante á la que deben tener las relaciones oficiales. Quien así la entendiese, veríase grandemente chascado al encontrar en los *Romances* anécdotas mal averiguadas y acaso no muy verosímiles. *Roldán*, el arcabucero sevillano, presentando al Rey Francisco I una bala de oro de dos onzas, expresamente fundida para matarle, y asimismo cinco de plata destinadas en la batalla á otros tantos caudillos franceses, apenas consistente el examen crítico de la historia. Antes de la batalla de Pavía, las heroicas huéstras del Marqués de Pescara y de Antonio de Leiva llegaron á tan apurado trance pecuniario, que para dar á las tropas tudescas, movidas por el interés no la paga entera, que esto era imposible, sino un exiguo socorro, fué indispensable recoger y acuñar toda la plata de los templos, y lo que es más, que los soldados españoles dieran por el momento, con admirable abnegación, lo poco que tenían, para calmar la impaciencia de sus compañeros de Alemania. Como en tan angustiosas circunstancias, un simple arcabucero había de fundir balas de oro y plata por satisfacer un antojo caballeresco.

Deleznable sin sin duda sus fundamentos tradicionales, y sin embargo, bajo cierto punto de vista, nada más histórico que esta peregrina anécdota y otras semejantes que abundan en los *Romances*. La bala de oro del arcabucero Roldán es una especie de parábola que hubo de brotar espontáneamente de la imaginación popular de los soldados. No encierra la verdad de un hecho, pero sí la de un sentimiento. La *bala de oro*, destinada al Rey por un arcabucero, representa, en la soldadesca, aquella misma veneración á la majestad de los Reyes, que hacen tan noble gala los caudillos vencedores besando la mano de rodillas al Monarca vencido, en el campo mismo de batalla.

Alcaidía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y no á de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 672 arrobas de trigo. 62 idem de harina. 4.395 idem de carbon. 477 vacas, que hacen 79.487 libras de peso. 296 cerdos, que hacen 6.089 libras de peso. 683 carneros de ganchales, que hacen 170.224 libras de peso. Carne de vaca, á 3,450 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra. Idem de cerdo, de 0,238 á 0,288 escudos libra. Idem de ternera, de 0 á 9,800 escudos arroba, y de 0,304 á 0,600 escudos libra. Tocino ahúo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,500 á 6,900 escudos arroba, y de 0,264 á 0,266 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cobada, de 2,250 á 2,300 escudos fanegas. Trigo vendido, 1.633 fanegas. Precio medio, 4.366 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 31 de Marzo de 1866.—El Alcaide-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

En la inflexibilidad con que acusa á los doctores y maestros de la insigne Salamanca de haber tratado altivos á Colón *cuál conveo*. Y de informar á la corte Con el más alto desprecio, De visonario y de loco Prodigándole dietarios, ofrece otro ejemplo el Duque de Rivas de la facilidad con que los poetas populares hacen eco á creencias generales erradas. Innumerables alusiones, entre las cuales se cuentan D. Fernando Pizarro, en sus *Varones Ilustres del Nuevo Mundo*, el esclarecido Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa, y el mismo Colón, no dejan duda en sus escritos, del singular patrocinio que hallaron en Salamanca el grande hombre y su maravilloso intento. En el convento de San Estebán, adonde llegó, en 1484, y en el cual estuvo largo tiempo aposentado, encontró quien le enseñase y le entendiese. El Praelado del convento le acompañó á la corte con sabios religiosos y maestros, convencidos por las razones de Colón y subyugados por la grandeza de sus designios; distinguiéndose entre todos el docto maestro Fr. Diego de Deza, primero Catedrático de Salamanca, y despues maestro del Príncipe D. Juan, Inquisidor general, Arzobispo de Sevilla y Arzobispo electo de Toledo. Este eminente varon, que tenía fácil acceso en la cámara de los Reyes, y no se apartó de su lado hasta que éste logró la realización de su grandioso objeto.

El mismo Colón, en una carta que escribió al Rey, y que Fr. Bartolomé de las Casas vió original (*Historia general de las Indias*, libro I, cap. XXIX) dice: «Daban los Reyes Católicos las Indias al maestro Fr. Diego de Deza y al convento de San Estebán de Salamanca (1)».

Ya vos, por estos dos ejemplos de diversa índole, que el Duque de Rivas, en sus romances que llama *historiosos*, acepta sin escrúpulo y sin examen cuando el pueblo crea, siente ó imagina. Pero esta misma facilidad irreflexiva del poeta es lo que da á sus obras el sello nacional que todos admiramos en ellas. Un escritor ilustre ha dicho con razón que las novelas históricas de Walter Scott van más que la historia misma. Esta feliz paradoja encierra profundo sentido crítico. Walter Scott, en medio de las oraciones de su inventiva, pone el dedo escrupulosamente en seguir fielmente las tradiciones, y en arrancar las figuras históricas del pensamiento popular. Así hizo el Duque de Rivas; así han hecho intuitivamente todos los poetas populares. Todos ellos, han estudiado, aun más que la historia que escriben los cronistas oficiales, la historia que el pueblo discute y adivina. Esta es más potica, y no por cierto mucho más incompleta y engañosa que la historia convencional, sino en la significación genuina y elevada que le atribuye la crítica filosófica.

De esta naturaleza es el valor *historioso* de los *Romances* del Duque de Rivas. Nada más popular que su inspiración. Eco de la nación que tanto amaba, es uno de los pocos poetas en que la personalidad del autor no asoma casi nunca, y no es modestia ni sistema; es un instinto, es impulso irreflexivo del alma, y por eso su poesía es tan espontánea y tan eminentemente española.

De la poesía histórica así entendida, á la leyenda tradicional no hay más que un paso. El Duque de Rivas se hallaba siempre en su natural esfera allí donde podía sentir y vivir los instintos y los impulsos nacionales, ya fuesen nobles y heroicos sentimientos, ya preocupaciones y singularidades de raza y de costumbres. Sus bellísimas leyendas dejó escritas. Unicamente en el *Romance de la Virgen del Puerto*, no solo porque es lo más notable, sino porque toma en ella un vuelo nuevo y verdaderamente extraordinario el nimen del poeta. El asunto es, como sabeis, el cuadro de una desgracia inmensa, trabajosamente aplacada y redimida por la penitencia y la fe. Nuño Garcera no es de esos seres desgraciados que, á la manera de Werther y Manfred, labran su desventura levantando los sentimientos morales con extrínsecos metafísicos. Más allá de la espesa neblina en un arrebo de celos confundidos, y las angustias dolorosas, ya místicas, ya positivas, de su vida, no son más que las consecuencias que lógica y naturalmente había de acarrear aquella horrible catástrofe al amante, al caballero y al cristiano. El Duque de Rivas no comprendió esos personajes de la musa romántica, que empiezan sus aventuras levantando los sentimientos morales con extrínsecos metafísicos. Más allá de la espesa neblina en un arrebo de celos confundidos, y las angustias dolorosas, ya místicas, ya positivas, de su vida, no son más que las consecuencias que lógica y naturalmente había de acarrear aquella horrible catástrofe al amante, al caballero y al cristiano. El Duque de Rivas no comprendió esos personajes de la musa romántica, que empiezan sus aventuras levantando los sentimientos morales con extrínsecos metafísicos.

De la poesía histórica así entendida, á la leyenda tradicional no hay más que un paso. El Duque de Rivas se hallaba siempre en su natural esfera allí donde podía sentir y vivir los instintos y los impulsos nacionales, ya fuesen nobles y heroicos sentimientos, ya preocupaciones y singularidades de raza y de costumbres. Sus bellísimas leyendas dejó escritas. Unicamente en el *Romance de la Virgen del Puerto*, no solo porque es lo más notable, sino porque toma en ella un vuelo nuevo y verdaderamente extraordinario el nimen del poeta. El asunto es, como sabeis, el cuadro de una desgracia inmensa, trabajosamente aplacada y redimida por la penitencia y la fe. Nuño Garcera no es de esos seres desgraciados que, á la manera de Werther y Manfred, labran su desventura levantando los sentimientos morales con extrínsecos metafísicos. Más allá de la espesa neblina en un arrebo de celos confundidos, y las angustias dolorosas, ya místicas, ya positivas, de su vida, no son más que las consecuencias que lógica y naturalmente había de acarrear aquella horrible catástrofe al amante, al caballero y al cristiano. El Duque de Rivas no comprendió esos personajes de la musa romántica, que empiezan sus aventuras levantando los sentimientos morales con extrínsecos metafísicos.

«Colón celebró muchas conferencias con los matemáticos de la Universidad Valdeuero, gran convento de San Estebán, á dos leguas de Salamanca, en cuyo término hay una pequeña eminencia, que conserva el nombre de *Tesoro de Colón*. Los profesores calificaron de realizable el proyecto.... Es este poco extraño tratamiento de una Universidad en el siglo XVI se enseñaba por estatuto el sistema de Copérnico, con sus alas angélicas (ver tocabá la luz; Y en sí tornando, trémulo Al Señor invocaba, Y con acerbas lágrimas Su piedad imploraba Contra las artes pérdidas Del infierno tenaz.»

ANUNCIOS. COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(Continuación de la *Colección de decretos*).—Edición oficial.—Se ha publicado el tomo 94 de dicha obra, correspondiente al segundo semestre de 1863, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo.

Idem de 31 de Agosto de 1832, de á 2.000 rs., idem, 82-00 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, 80-00 p. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., idem, 70-00 p. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, primera emisión, id., 403-00 d. Idem id., segunda emisión, id., 406-00 p. Obligaciones del Estado por ferro-carriles, publicado, 72-50, 72-00 y 72-40. Acciones del Banco de España, no publicado, 421-00 p. Obligaciones hipotecarias de la Península, publicadas, 72-00, no publicado, 71-00 p.

Idem de 90 días fecha, 48-40. París á 8 días vista, 8-01. Plazas del reino. Dato. Beneficio. Alcaete... 1 Lugo... 1/4. Alicante... 1/4 Málaga... 1/4. Almería... 1 Murcia... 1/4. Avila... 1/4 Orense... 1/4. Badajoz... 1/4 Oviedo... 1/4. Barcelona... 2 Palencia... 1/4. Bilbao... 1/4 Pamplona... 2 p. Burgos... 1/4 Pontevedra... 1/4. Cáceres... 1 Salamanca... 1/4. Cádiz... 2 San Sebas... 1/4. Castellón... 1 tian... 2 1/2 d. Ciudad-Real... 1 Santander... 2 p. Córdoba... 1 Santiago... 1/4. Coruña... par. Segovia... 1/4. Cuenca... 1/4 Sevilla... 1/4. Gerona... 1 Soría... par. Granada... 1 Tarragona... 1/4. Guadalupe... 1 Teruel... 1/4. Huesca... 1 Toledo... 1/4. Jaen... 1 Valencia... 1/4. Leon... 1 Valladolid... 1/4 d. Lérida... 1 Vitoria... 2 d. Logroño... 1 Zamora... 1/4. Zoragoza... 1/4 p.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 28 de Marzo.—Interior, 36.—Diferida, 36-10. Amsterdam 27 de Marzo.—Interior, 36 1/4/16.—Diferida, 36 7/8. Londres 28 de Marzo.—Consolidados, 86 1/4 á 86 3/4. París 29 de Marzo.—Interior español, 36 7/8.—Diferida, 36 3/4.

Idem de 31 de Agosto de 1832, de á 2.000 rs., idem, 82-00 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, 80-00 p. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., idem, 70-00 p. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, primera emisión, id., 403-00 d. Idem id., segunda emisión, id., 406-00 p. Obligaciones del Estado por ferro-carriles, publicado, 72-50, 72-00 y 72-40. Acciones del Banco de España, no publicado, 421-00 p. Obligaciones hipotecarias de la Península, publicadas, 72-00, no publicado, 71-00 p.

Idem de 90 días fecha, 48-40. París á 8 días vista, 8-01. Plazas del reino. Dato. Beneficio. Alcaete... 1 Lugo... 1/4. Alicante... 1/4 Málaga... 1/4. Almería... 1 Murcia... 1/4. Avila... 1/4 Orense... 1/4. Badajoz... 1/4 Oviedo... 1/4. Barcelona... 2 Palencia... 1/4. Bilbao... 1/4 Pamplona... 2 p. Burgos... 1/4 Pontevedra... 1/4. Cáceres... 1 Salamanca... 1/4. Cádiz... 2 San Sebas... 1/4. Castellón... 1 tian... 2 1/2 d. Ciudad-Real... 1 Santander... 2 p. Córdoba... 1 Santiago... 1/4. Coruña... par. Segovia... 1/4. Cuenca... 1/4 Sevilla... 1/4. Gerona... 1 Soría... par. Granada... 1 Tarragona... 1/4. Guadalupe... 1 Teruel... 1/4. Huesca... 1 Toledo... 1/4. Jaen... 1 Valencia... 1/4. Leon... 1 Valladolid... 1/4 d. Lérida... 1 Vitoria... 2 d. Logroño... 1 Zamora... 1/4. Zoragoza... 1/4 p.

REAL COMPAÑIA DE CAÑALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, se hace saber á los señores accionistas que la junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia á la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 13 de dicho mes en la Caja de la Sociedad en Madrid ó en la del Crédito Moviliario en París, ó en la oficina de Registro en Barcelona, por cuyas oficinas se expedirán los correspondientes resguardos, conforme á lo que previene el art. 30.

Los accionistas asistentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que harán antes del día 16 en las referidas oficinas de una carta-poder que por el formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que crozca de esta formalidad ó que se presente despues del día 16 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir á la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones á la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente papeleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 31 de Marzo de 1866.—El Oficial de Secretaría, Secretario interino, Pedro F. Herrero. 3400-2

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS de juros siguientes: Uno de 14.206 rs. de renta, situado en las salinas de Espartinas, en cabeza de D. Miguel de Ogrando en 20 de Marzo de 1643 á favor del mayorazgo fundado por el mismo. Otro de 6.078 rs., tambien de renta, situado en los Millones del reino de Leon, en la misma fecha, en cabeza del citado Ogrando y á favor del propio mayorazgo. Se replica á la persona en cuyo poder se encuentren se sirva entregarlos al poseedor actual de dicho mayorazgo, calle Mayor, núm. 116, cuarto principal, en el término de 45 días, contados desde hoy. Madrid 31 de Marzo de 1866.—Santiago Sanz y Sanz. 5398

LA PREVISORA.—DE ACUERDO CON LA JUNTA inspectora de esta Sociedad, y en conformidad á lo que previene el art. 43 de los estatutos, se convoca á los señores imponentes á junta general extraordinaria, que deba celebrarse en esta corte el día 9 de Abril de las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Santa Isabel, núm. 42, para tratar de asuntos urgentes relativos á sí debe ó no continuar la Sociedad como hasta aquí en las actuales circunstancias. Se llama la atención sobre los artículos 42 y 43 de los citados estatutos á los señores imponentes que tienen su residencia fuera de la corte. Madrid 25 de Marzo de 1866.—La Administración directora, Caballero, Barrio y compañía. 3244-3

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA á Málaga.—Por acuerdo del Consejo de Administración se avisa á los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que el pago del coupon núm. 3, que vence en 4.º de Abril próximo, tendrá lugar á partir de dicho día en Málaga, oficina central. Madrid, idem del Crédito Moviliario Español. Barcelona, casa de los Sres. Compté y compañía. Paris, Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial. Los señores poseedores de estos títulos deberán presentarse para obtener el pago de sus respectivos cupones. Málaga 1.º de Marzo de 1866.—El Secretario general, Manuel Casado. 5327-2

COMPRA DE CASA EN MADRID.—SE DESEA adquirir una casa de valor de 400 á 430.000 duros. El Procurador Veña, que vive en la plaza del Progreso, núm. 16, piso segundo izquierda, es el encargado de la compra. 5354-2

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II.—El Consejo de administración, usando de la autorización que se ha servido concederle el Gobierno de S. M., ha acordado aplazar para el día 1.º de Mayo próximo la celebración de la junta general de accionistas, convocada para el 15 del corriente. Lo que tengo el honor de anunciar á los señores accionistas para su conocimiento; advirtiéndoles que el plazo para la presentación de acciones, á los fines del artículo 44 de los estatutos, se proroga hasta el día 10 de Abril próximo. Santander 13 de Marzo de 1866.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Montevideo. 5039-2

LA BENEFICIOSA, EN LIQUIDACION.—HABIENDO terminado sus trabajos la comisión nombrada por la junta general ordinaria del día 13 de Enero del corriente año, y debiendo por lo tanto darse lectura á los señores socios del dictamen redactado por la expresada comisión para adoptar las resoluciones á que en su consecuencia hubiese lugar, se convoca á nueva junta general extraordinaria para el día 14 de Abril de 1866, y hora de la una de su tarde, en la calle de Capellanes, núm. 49, piso bajo. Las papeletas de entrada se facilitarán en las oficinas de la Sociedad, Oliva, 3, segundo, en los días 14, 12, 13, y 14 del propio mes de Abril, con presencia de los recibos ó certificados de imposición, ó de los poderes legales en los casos de representación. Al mismo tiempo se avisa á los señores imponentes que desde esta fecha, y de doce á cuatro de la tarde en los días no festivos, pueden pasar por las oficinas de la Sociedad á canjear sus recibos ó resguardos de imposiciones por los certificados que a partir de la misma junta de 14 de Enero se expedirieron en justificación de los respectivos créditos por tal concepto. Madrid 12 de Marzo de 1866.—Los Directores liquidadores. 4063-4

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—Las ocho de la noche.—Función 408 de abono.—Cuatro turno.—La Africana. TEATRO DEL PRINCEPE.—A las cuatro y media de la tarde.—Turno impar y primero de tres.—La carcajada.—La tertulia, baile.—El Maestro de escuela. A las ocho y media de la noche.—Función 163 de abono.—Turno impar y primero de tres.—La comedia en cuatro actos *El tejado de vidrio*.—La boda del Tío Carcoma. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Función 438 de abono.—Turno tercero.—El drama nuevo en tres actos y en verso *Herir en la sombra*.—Baile.—El Pago de la carta, sainete en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Por seguir á una mujer. A las ocho y media de la noche.—Un pleito.—El rescate de la Covadonga, apóspito político nuevo en un acto. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Francesca de Rimini.—Segundo acto de *Los dos sargentos franceses*. TEATRO DE NOVEDADES (Nueva Infancia).—A las ocho y media de la noche.—Alfonso XI.—Una limosna por Dios.—Baile.—Lola la gitana. CAMPOS ELISIOS.—Gran función acrobática, gimnástica y fuegos artificiales.—A las dos y media de la tarde se comenzarán los preparativos para la ascension del globo, cuando *La Villa de Madrid*, y á las cuatro en punto se elevará llevándose á la intrévida Mmo. Poitevin.—A las cuatro y media de la noche función gimnástica por varios jóvenes aficionados.—A las siete de la noche fuegos artificiales. PLAZA DE TOROS.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde, si el tiempo no lo impide, tendrá lugar una media corrida de toros extraordinaria para solemnizar la inauguración de la temporada, lidiándose tres de Don Ramon Romero Balmaseda, vecino de Sevilla, con diverte, de Lisboa, con encarnada, blanca y celeste. Lidiadores.—Picadores: Antonio Arco y Francisco Calderon, con otros tres de reserva. Espadas: Antonio Sanchez (el Tato), Antonio Carmona (el Gordito) y Rafael Molina (Lagartijo), á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros. Sobresaliente de espada: Mariano Anton, sin perjuicio de banderillero los toros de la correspondencia. NOTA.—Mañana se verificará (si el tiempo no lo impide) la primera media corrida de la temporada, cuyos pormenores se anunciarán por cartules.

IMPRESION NACIONAL.

SANTOS DEL DIA. San Venancio, Obispo y mártir, y Santa Teodora, virgen. Cuarenta horas en la iglesia de Santo Tomás.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 31 de Marzo de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0 m., Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows for 6 m., 9 m., 12 m., 3 p., 6 p., 9 p.

Temperatura máxima del día, 18,0. Temperatura máxima al sol, 23,5. Temperatura mínima del día, 8,5.

Evaporación en las 24 horas, milímetros. Lluvia en id. id., idem.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Marzo de 1866.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Bruselas, Dunquerque, París, Burdeos, Lyon, Florencia, Ciudad-Real, Nápoles.

Alcaidía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y no á de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 672 arrobas de trigo. 62 idem de harina. 4.395 idem de carbon. 477 vacas, que hacen 79.487 libras de peso. 296 cerdos, que hacen 6.089 libras de peso. 683 carneros de ganchales, que hacen 170.224 libras de peso. Carne de vaca, á 3,450 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra. Idem de cerdo, de 0,238 á 0,288 escudos libra. Idem de ternera, de 0 á 9,800 escudos arroba, y de 0,304 á 0,600 escudos libra. Tocino ahúo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,500 á 6,900 escudos arroba, y de 0,264 á 0,266 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cobada, de 2,250 á 2,300 escudos fanegas. Trigo vendido, 1.633 fanegas. Precio medio, 4.366 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 31 de Marzo de 1866.—El Alcaide-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 31 de Marzo de 1866. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-70 y 75; á plazo, 40-23, 45, 40-00, 40-05, 40-40 y 03 fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 37-00 y 36-80; no publicado, 35-80; á plazo, 37-35 fin próx. vol. Idem del amortizable de primera clase, publicado, 30-25. Idem del personal, no publicado, 21-10 d. Obligaciones municipales al portador, de á 1.000 rs. idem, 68-00. Bienes hipotecarios del Banco de España, publicado, 89-00. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 89-00 d. Idem de á 2.000 rs., id., 88-30 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 87-00 d.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Bruselas, Dunquerque, París, Burdeos, Lyon, Florencia, Ciudad-Real, Nápoles.